



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Gerencia de Administración N° 258 -2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de junio del 2022 .

VISTO:

La Resolución de la Gerencia de Administración N° 050-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2021, el Informe N°641-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 08 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N°678-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2022, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N°2196-2022-GA, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 050-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2021, se resuelve RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor TIBURCIO MAMANI QUIÑONEZ por el concepto de REINTEGRO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR de la primera armada por el monto de S/.506.85 (Quinientos seis con 85/100 soles), quedando un saldo por S/.506.85 (Quinientos seis con 85/100 soles), conforme el siguiente cuadro:

PRIMERA ARMADA	SEGUNDA ARMADA
S/ 506.85	S/ 506.85

Que, mediante el Informe N°641-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 08 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestal para Reintegro de Asignación Familiar, por el monto de S/ 1,013.70 (Mil Trece con 70/100 soles) a favor del servidor Tiburcio Mamani Quiñonez, a fin de continuar con el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Informe N°678-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2022, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 1,013.70 (Mil Trece con 70/100 soles), para el reconocimiento de deuda por reintegro de asignación familiar a favor del Sr. Tiburcio Mamani Quiñonez, correspondiente a los años 2018-2019;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutorio;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor TIBURCIO MAMANI QUIÑÓNEZ por el concepto de REINTEGRO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR, por el monto de S/ 1,013.70 (Mil Trece con 70/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA


CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI
(e) Gerente de Administración

C. C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyMI
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO